<u>≺ Hacer un negocio (/es/institucion/produce/tema/193-hacer-un-negocio)</u>

Elaboración de Escritura Pública

Una vez redactado el Acto Constitutivo, es necesario llevarlo a una notaría para que un notario público lo revise y eleve a Escritura Pública.

Se generará la Escritura Pública, Testimonio de Sociedad o Constitución Social, que es el documento que da fe de que el Acto Constitutivo es legal. Este documento debe estar firmado y sellado por el notario y tener la firma de todos los participantes de la sociedad, incluidos los cónyuges, de ser el caso.

Requisitos

- DNI, Permiso por Protección Temporal (PPT), pasaporte o carnet de extranjería vigentes.
- Formato de Acto Constitutivo (/272-elaboracion-del-acto-constitutivo-minuta)
 elaborado en el CDE o MAC.
- Depósito o voucher de abono en dinero (previa coordinación con el asesor empresarial del CDE).

Hazlo en 1 paso:



Acércate a una notaría

Lleve todos los requisitos a la notaría previamente elegida y solicite el servicio de elaboración de escritura pública para la constitución de empresa. El costo y el tiempo del trámite dependerán de la notaría que elijas.

Último cambio 10 abril 2024